

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00673 - 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta que el liquidador que fuere designado por el Despacho por auto del 23/07/2021 (p. 182 pdf 01 cp.), no acepto el cargo (pdf 02 cp.), el Juzgado en aras de imprimirle celeridad al presente trámite, procede a relevar, recayendo el nombramiento en el liquidador que aparece en acta anexa a este proveído.

Comuníquesele por los medios más expeditos, lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse.

Requerir al liquidador designado para que cumpla lo ordenado en los numerales 3° y 4° del auto del 12/09/2019 (p. 140 pdf 01 cp.), en relación con la notificación a los acreedores y la actualización del inventario de los bienes de la deudora, so pena de ser relevado y se informe a la autoridad competente para su exclusión de la lista (núm. 9° art. 50 CGP).

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.50 del 06/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab944c278ebb9d0fc1dd590cbf73dfbbb12731a501ded6b893f7e6a0adfbdb8**

Documento generado en 03/12/2021 04:56:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>